

**UNIDAD DE ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA (UAIP) ((UAIP))**



MINISTERIO DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS  
NATURALES

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN**  
**MARN UAIP N° 2021-00223**

San Salvador, a las nueve horas del día miércoles veintidós de septiembre de dos mil veintiuno, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2021-00223**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta Cartera de Estado el miércoles ocho de septiembre de 2021, por parte de quien se identificó con su respectivo documento único de identidad personal (DUI) y solicitó la siguiente información:

- 1) **Proyectos y Monitoreos en los principales bosques y zonas protegidas 2020-2021**
- 2) **Proyecto de conservación de especies autóctonas animales y vegetales.**
- 3) **Estadísticas de incendios y denuncias por daño a la Bio diversidad**

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Ecosistemas y Biodiversidad (**DEB**) y Dirección General de Gestión Territorial (**DGT**) de esta Cartera de Estado, por ser las Direcciones competentes para contestar los requerimientos de esta solicitud.

Las Direcciones antes citada **DEB** y **DGT**, enviaron sus respuestas en esta fecha y esta Unidad resuelve enviarlas vía correo electrónico según el siguiente detalle:

1. **Respuesta DGT Solicitud-2021-00223 (2 Págs.)**
2. **Respuesta DEB Solicitud 2021-223 (2 Págs.)**
3. **Informe de Incendios Forestales reg. ANP y ZA al 30 de abril 2021 ultimo (002) (5 Págs)**
4. **Anuario de Estadísticas Ambientales 2019 (versión liviana) (148 Págs)**

*Este anuario también se encuentra publicado en sitio WEB, a continuación, enlace*

<https://cidoc.marn.gob.sv/documentos/anuario-estadistico-2019/>



Licda. Sandra Carolina Ortiz de López  
Oficial de Información, MARN

"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".

SM